



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diez de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2016-00558-00

CONSIDERACIONES

- Teniendo en cuenta que lo solicitado por la parte demandante, en memorial allegado el 25 de mayo de 2021, es procedente, se accederá a decretar la medida de embargo sobre el salario del demandado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo del 30% del salario y demás prestaciones sociales que devenga el demandado JORGE HUMBERTO ATEHORTUA ACEVEDO, quienes labora al servicio de ELISEO ANTONIO GOMEZ PEREZ y al servicio de JOHNY ANDRES GOMEZ VALENCIA, respectivamente.

SEGUNDO: Ofíciase en tal sentido al cajero pagador de la empresa mencionada, para que proceda a efectuar las retenciones correspondientes, advirtiéndole que los dineros retenidos se deberán consignar en la cuenta de Depósitos Judiciales N° 053602041002 del Banco Agrario de Colombia, sucursal Envigado, so pena de responder por dichos valores e incurrir en multas sucesivas de 2 a 5 salarios mínimos mensuales (artículo 593 numeral 9 y párrafo 2° del C.G.P.).

TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente auto, el demandante podrá acceder al oficio que comunica el embargo de salario, a través de los siguientes enlaces:

RADICADO N°. 2016-00558-00

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitagui_cendoj_ramajudicial_gov_co/EYRFDBR2AahFvfZzhAhKRvEBMoh_NqpEla4tL1XbOhr3XA?e=s6q2CQ

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitagui_cendoj_ramajudicial_gov_co/ETYV77eiGnJKlt8UtEdJdNEBe2KITf5BRpCkrwhGqf5DDg?e=vDF7zd

De igual manera se advierte que, la contraseña para tener acceso al oficio, será publicada el día 17 de septiembre de 2021, en el siguiente enlace

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipal-de-itagui/114>

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 158
fijado hoy **13 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

Y

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Civil 002 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4290c291e65aa919baa7df0b8b62a2f1a21b34ddce05f5de350380cb6dda408c**
Documento generado en 10/09/2021 01:22:08 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>